

EN TORNO A UNA PREGUNTA DE ROBBINS (*)

1. La presente nota no trata más que de contestar a un problema planteado por el profesor Robbins en su artículo (1) sobre las opiniones en torno a la utilidad del profesor Robertson —problema en el que me hace el honor de sugerir que sería de interés mi opinión. Me limitaré a esta cuestión particular—cosa que, por otra parte, puedo hacer honradamente, puesto que estoy de acuerdo en general con el resto del artículo del profesor Robbins. En todo caso, estoy preparando un trabajo más extenso sobre estas cuestiones, de manera que prefiero dejar para más adelante lo que tengo que decir con detalle sobre ellas.

El asunto en cuestión se refiere a la “reserva” del profesor Robbins. “El profesor Robertson —dice— nos hace saber que para ser un ordinalista tiene que negarse a creer en la posibilidad del juicio de diferencias; es decir, que mientras que puedo decir que yo prefiero A a B y B a C, no puedo decir que mi preferencia por A sobre B sea mayor que la de B sobre C, pues tal cosa supone la posibilidad de medición. Confieso que esta afirmación me resulta poco comprensible. La proposición de que mi preferencia por el Rembrandt sobre el Holbein es menor que la que siento por el Holbein sobre, digamos por ejemplo, un Munnings, es perfectamente inteligible para mí; pero no parece implicar más que la capacidad para reconocer un orden de importancia de posibles experiencias. Para volver a la abstracción, el hecho de que puedo “encontrar un punto B entre A y C tal que el desplazamiento desde A a B se considera *exactamente* igual al de B a C no me parece a mí que es lo mismo que decir que el intervalo A-C es el *doble* del intervalo A-B”, como dice sir Dennis

(*) La traducción, autorizada por la revista *Economica*, ha sido efectuada por Enrique Fuentes Quintana.

(1) *Economica*, mayo 1953, págs. 99-111.

que sostiene el ordinalista. Esto me parece un *non sequitur*. Un juicio afirma equivalencia; el otro implica la posibilidad de adición. Decir que un Rembrandt particular y un Tiziano parecen igualmente importantes no creo yo que implique que esté diciendo que el Rembrandt *más* el Tiziano me proporcionarán doble placer. Y, seguramente, si fuera verdad que la mera posibilidad de juicios de equivalencia implicasen medición cardinal, entonces el ordinalista no tendría ningún argumento; pues la totalidad de este lado de la teoría del valor descansa sobre la posibilidad de la cuantificación de tales juicios en términos de la relación de diferentes tipos de artículos. Pero sospecho que la cuestión es mucho más complicada”.

Y ahí es donde me pasa la pelota. Algo va mal, según creo que el mismo Robbins admite. ¿Qué es ello?

2. Me temo que he de empezar diciendo que la salida que él propone en el párrafo anterior no me parece muy prometedora. Yo no veo un *non sequitur* donde lo ve el profesor Robbins. Estaría dispuesto a hablar bastante de cardinalismo hasta llegar a admitir que puesto que la utilidad marginal del Rembrandt se juzga igual a la del Tiziano, la utilidad marginal del Rembrandt más el Tiziano no será doble que la del primero o el segundo solo. Pero ésta no es la clase de suma que se discute. Si se da por sentado que la utilidad marginal del Rembrandt (sin ningún Tiziano) es igual a la utilidad marginal del Tiziano (después de adquirir el Rembrandt), entonces no veo la forma de evitar la conclusión de que la utilidad marginal del Rembrandt más el Tiziano es la suma de estas dos utilidades marginales y, por consiguiente, es el doble de cada una de ellas sola. Hasta aquí estoy de acuerdo con sir Dennis. Pero hay otra cuestión que resulta importante señalar.

3. A fin de indicar lo que a mí me parece que es el problema principal, necesito hacer una distinción, que puede expresarse siguiendo el ejemplo del profesor Robbins, y planteándole (como creo que sería correcto hacerlo) en términos de mercado. Supongamos que él se encontrase en una subasta, en la que ha tenido la oportunidad de comprar esos cuadros, y está examinando qué ofertas debe hacer. En tales circunstancias sus ofertas se ordenarían en una escala cardinal: ofrecería (por ejemplo) 700 libras esterlinas por el Rembrandt, 600 por el Holbein y 300 por el

Paul Potter (tal vez sea más seguro decir este autor). En el sentido de esta escala, es evidente que prefiere el segundo al tercero en mayor grado que el primero respecto al segundo. Nadie, ni aun el más testarudo ordinalista, negaría esto. Pero lo que el ordinalista haría, si fuera obligado (como ocurre en mi caso) a ser pedante, sería insistir en que no se están tratando nada más que propiedades *ordinales* de la escala de preferencias. Si las ofertas en cuestión fueran situaciones de máximo, esta ordenación equivaldría a decir que a) su riqueza presente; b) su riqueza presente más el Rembrandt menos 700 libras esterlinas; c) su riqueza presente más el Holbein menos 600 libras; d) su riqueza presente más el Potter menos 300 libras esterlinas, son puntos *indiferentes*. Esto es todo lo que se habría afirmado y la utilidad cardinal nada tiene que ver con ello. ,

Me veo obligado a preguntar al profesor Robbins si está completamente seguro de que los juicios de diferencias que él cree que puede hacer no son en el fondo semejantes al aludido. Quizá no sean totalmente idénticos; su actuación puede no ser directa o personal en la subasta, sino mediata representando un organismo público, como, por ejemplo, "National Arts Collection Fund". Incluso, así, en este caso, la interpretación anterior *ordinal* se mantendría. El hecho de que se puedan hacer valoraciones cardinales y se hagan en verdad con tanta regularidad, en dinero, es un asunto de la máxima importancia; pero, precisamente por ello, tenemos que poner un cuidado extraordinario para no confundir estas valoraciones con estimaciones realizadas en términos de "utilidad".

4. La naturaleza de la hipótesis *adicional* que se hace por el cardinalista tal vez pueda aclararse llevando el razonamiento precedente un poco más lejos. Imaginémonos al profesor Robbins en la subasta (comprando por su propia cuenta); pero supongamos ahora que actúa bajo una *limitación*. Convengamos que ha decidido, antes de fijar sus ofertas, que no tiene más que 300 libras esterlinas para gastarlas en cuadros; si gastase más habría de nivelar su presupuesto vendiendo algún libro de su biblioteca. Su oferta por el Potter no sería afectada por esta resolución; pero las de los otros cuadros podrían quedar reducidas acaso a 400 libras en el Rembrandt y 375 por el Holbein. Los tres cuadros tienen todavía valores

(para él) que pueden ordenarse según una escala cardinal; pero la relación entre sus lugares en aquélla es bastante diferente.

Este es el punto en que las sendas cardinalista y ordinalista divergen. Ninguna de las partes, creo yo, negará que podría ocurrir una transacción de este tipo; pero habría una clara diferencia en su interpretación. El ordenalista observaría que el conjunto de cifras del primer ejemplo da un juego de valoraciones marginales de los cuadros en términos de dinero con un poder general de compra, mientras que el segundo da un juego de valoraciones que en parte se expresan en términos de dinero con un poder restringido de compra; o, lo que es lo mismo, una valoración en términos de libros. No se sorprendería por el hecho de que los dos juegos de valoraciones resulten diferentes; pero, abandonaría la cuestión al llegar al punto de la naturaleza particular de las valoraciones. El cardinalista desea profundizar más; la cuestión es saber si puede y si esto sería útil. Lo que él diría es que los dos juegos de valoraciones son el resultado de un juego de valoraciones de los *cuadros*, que es común a los dos casos, combinado con un juego de valoraciones de unidades marginales de dinero, que son distintas. Esto parece bastante razonable; pero, en realidad, esta dicotomía no puede realizarse, a menos que se disponga de algo *en que* expresar este juego común de valoraciones, y no veo qué pueda ser ese algo. ¿Lo ve el profesor Robbins? ¿Lo ve, incluso cuando llega a este punto sir Dennis Robertson? ¿Podría pedirles que hagan todos los esfuerzos que ellos puedan para poner en un lado las medidas cardinales en términos de algún otro artículo, tal como dinero, cuya existencia no esté en duda y luego decirme si todavía pueden encontrar una valoración cardinal que sea independiente de esas valoraciones prácticas que, por lo tanto, deben serles dadas de alguna forma por una luz interna? Yo confieso que carezco de esa luz.

5. Podría ser que me aseguraran que tienen una percepción de esta medida secreta y que es simplemente mi incapacidad la que me impide verla. Aun así, tengo una bala más en mi recámara. Pues, siempre que uno ponga en un lado todo el aspecto "de bienestar" de la cuestión (sobre lo que no hay discrepancia entre el profesor Robbins y yo) yo reivindicaría que las características *aditivas* que se introducen en el sistema de deseo del con-

sumidor por la suposición de utilidad cardinal son siempre, por necesidad, inadecuadas a su conducta real; y que, por lo tanto, es imposible que nos puedan prestar alguna ayuda para explicarnos su comportamiento ni en nuestros intentos para predecir las consecuencias de los cambios en su ambiente económico. Si tratamos de estudiar un problema como ése en términos de utilidad cardinal, introduciremos un elemento inadecuado —un cuerpo extraño— que tiene que ser expulsado antes de que llegemos a nuestro resultado final. Aunque no es imposible que tal método indirecto pueda ser eficiente como argumento, existe la suposición de que se puede encontrar algo más directo. No voy a sostener que las presentaciones existentes de la teoría ordinal sean tan directas como podrían ser (aquí frase sobre “proliferación indefinida de determinantes”, del profesor Robbins); pero creo, principalmente como resultado del trabajo de Samuelson que estamos a la vista de la declaración directa que hemos venido buscando. Pero ésa es una cuestión que espero ampliar en otro lugar.

J. R. HICKS